

sacramentos , dejar ir á los cristianos á los templos de los ídolos para tocar allí instrumentos , tomar baños si no era para la limpieza , servirse de las cenizas de vaca y leer obras indecentes : en resolucion , el legado apostólico condenó por su decreto todas las prácticas supersticiosas y todos los ritos hasta entonces controvertidos en la provincia de Malabar y en las misiones de Maduré , Maissour y de Carnate ; imponiendo pena de excomunion *late sententia* á los provinciales y superiores de las misiones que no lo hiciesen cumplir ; y suspendiendo *ipso facto á divinis* á los contraventores. Tal fue el mandato que el cardenal promulgó al partir de Pondicheri para la China el dia 11 de Julio , porque habia diferido hasta entonces darlo al público.

27. Tiempo es ya de instruir á nuestros lectores y darles una idea de los ritos malabares , para que se vea cuán justo y sábio fue el decreto del enviado apostólico. Los pueblos del Malabar , Coromandel y de los reinos vecinos , son adictos de tiempo inmemorial á un conjunto ridiculo de ceremonias supersticiosas ó idolátricas. Estas ceremonias constituyen gran parte de su culto , y las observan con el mas escrupuloso rigor. Entre la inmensa muchedumbre de sus dioses , distinguen tres como principales , anteponiéndoles á los otros y reputándolos mas dignos de sus adoraciones. Estas divinidades , que invocan con los nombres de *Utren ó Rutren* , *Vichenou y Brachma* , no son otra cosa sino el fuego , el aire y la tierra , de los cuales hacen descender una infinidad de dioses subalternos , tributando á cada uno su culto particular , de lo que se origina la innumerable

multitud de sus sectas. Todos estos númenes quiméricos tienen sus sacerdotes llamados brachmas ó brachmanes , los que ocupan el primer puesto en la nacion , y á quienes obedece el pueblo con un ciego respeto. Orgullosos á par que ignorantes , afectan superar á los demás con una gravedad y austeridad aparente , despreciando á todos los que no son de su tribu , ó que no tienen como ellos la sagacidad y vanidad de hacer remontar su origen hasta sus dioses. De aquí nace la aversion que profesan á los *parias* , los que no siendo , como ellos , de estirpe divina , son reputados indignos de participar de sus honores , y de gozar iguales privilegios , tanto en los egercicios de la religion , como en el trato civil. Admiten la metempsicosis , ó la trasmigracion de las almas. La vaca es en su opinion el animal mas amado de sus dioses , por lo que le respetan como una especie de divinidad , y seria un delito inexcusable en los que pertenecen á las tribus principales comer de sus carnes. Las cenizas y escrementos de aquellos animales son tenidos entre los indianos por el remedio mas saludable y eficaz para borrar sus pecados y adquirir la limpieza necesaria para acercarse á sus ídolos. Creense obligados á procurar esta limpieza y purificar su alma , para lo cual se bañan rezando durante el baño ciertas preces supersticiosas acompañadas de visages aun mas ridiculos. Están persuadidos de que se contaminarian si se lavasen con agua de ciertas fuentes y rios , y si gustasen manjares preparados por personas de vil nacimiento , esto es , de la descendencia de los pareas ó parias. Tienen á gran fortuna espirar estando agarrados á la cola de una vaca , imaginándose

que al salir el alma del cuerpo va, como ellos desean, á purificarse en el cuerpo de aquel animal. No son menos ridículas y supersticiosas las prácticas que observan los brachmas en sus funerales: colocan el cadáver sobre un lecho muy bien adornado poniéndole delante un espejo para que mire en él á su alma, y temiendo que el difunto necesite de comer en el sepulcro, sus parientes cuidan de ponerle su buena cantidad de víveres.

Todas estas ceremonias y otras igualmente supersticiosas fueron la causa de las disputas y discordias entre los misioneros jesuitas y capuchinos. Se acusó á los primeros de haber construido en Pondicheri dos iglesias, una para las razas nobles y otra para los plebeyos: de permitir á los cristianos que llevasen de continuo en la frente ó en otra parte de su cuerpo polvos de esccremento de vaca, y de consentir que tomasen los baños rezando sus acostumbradas preces. El primero que dió motivo á esta inculpacion fue el jesuita Roberto de Nobilibus, sobrino del cardenal Belarmino, quien para evitar el horror que aquellos pueblos tienen á los europeos, imaginó hacerse pasar entre ellos por un brachma del norte, es decir, por un miembro de la casa mas venerada en el país, y se hizo llamar *sanias*, ó penitente, nombre que se dá á los que tienen una vida austera y retirada; y tomó el hábito, los usos y la manera de vivir de los brachmas, ocultando con gran cuidado el nombre de europeo, é imitando en todo las austeridades de los sanias indios. Los demás jesuitas siguieron su ejemplo, y no fue esta la única condescendencia de que les acusaron tener

por las preocupaciones de aquellos pueblos. Pretendióse que se sugetaban á las ideas de los indios; que toleraban los usos idolátricos ó supersticiosos, y que alteraban la pureza del cristianismo con sus temperamentos perjudiciales que quisieron sostener contra la opinion de los capuchinos y demás misioneros establecidos en la costa de Coromandel.

Llegaron sucesivamente á Roma varias relaciones del estado de los negocios en la India, las cuales se contradecian mutuamente condenando unas y justificando otras los ritos indios. Cada uno trataba esta cuestion siguiendo la pasion, el partido y el espíritu del cuerpo á que pertenecía, disminuyendo ó acrecentando la sustancia de la causa. El Papa Gregorio XV, en vista de las informaciones contradictorias que alternativamente se le presentaban, espidió una constitucion, en la que, sin dar un juicio decisivo, ordena á los misioneros que se abstengan absolutamente de aquellas prácticas siempre que hubiese en ellas la menor señal de idolatría ó supersticion. Este breve, dado el 31 de Enero de 1623, debia tener su vigor hasta que la santa Sede juzgase oportuno decidir la causa de los ritos del Malabar. Urbano VIII, por su constitucion de 22 de Febrero de 1633, exhortó á todos los misioneros á proceder acordes en la manera de instruir á los pueblos, y en particular á los nuevamente convertidos, y Alejandro VII, con su bula de 25 de Marzo de 1656, confirmó las decisiones de la sagrada congregacion, en las que se ordenaba observar en las misiones los usos recibidos en toda la Iglesia católica. No obstante estos decretos apostólicos,

se continuaron con el mismo y aun con mayor empeño las disputas, y estuvieron tambien muy léjos de quedar estinguidas por el mandato del cardenal de Tournon.

28. En efecto, los jesuitas no se mostraron satisfechos de esta ordenanza: pretendian que entre las prácticas condenadas por el legado, unas eran indiferentes, y aseguraban haber cercenado de las otras todo lo que podian tener de contrario á la fe ó á las costumbres. Enviaron, pues, una diputacion á Roma para hacervaler sus razones, y solicitar que les fuese permitido conservar las prácticas del país tales cuales ellos las habian modificado, dando por primera y principal razon la adhesion de estos pueblos á sus usos. Con todo, no se vé que legasen cosa alguna cerca de la santa Sede; al contrario un decreto de la inquisicion de 7 de Enero de 1706, ordenó observar provisionalmente el mandato del cardenal, orden que Clemente XI renovó muchas veces. Mas no por ello dejaron los partidarios de los ritos malabares de seguir en su práctica: persuadiéronse que el conocimiento que tenian de las localidades, les ponía mas en estado de juzgar sobre estas materias: pretendieron que el legado habia escedido sus poderes, y aseguraron que la egecucion del mandato arruinaria el cristianismo en aquellas provincias. Apoyáronlos dos obispos portugueses, y la division vino á ser mas viva que nunca; pero la santa Sede mantuvo con firmeza la ordenanza del visitador. Mr. de Visdelou, jesuita, que no pensaba como muchos de sus hermanos, y á quien el cardenal habia nombrado obispo de Claudiópolis, fue encargado por él y por el Papa de vigilar sobre la

observancia del mandato. Establecióse para este efecto en Pondicheri; mas sus cuidados no pudieron atraer los espiritus, y veremos á Benedicto XIII y á Clemente XIII obligados aun á tomar nuevas medidas, las que fueron confirmadas últimamente por Benedicto XIV.

Entretanto el cardenal de Tournon, publicado su decreto, salió de Pondicheri para la China el mismo dia 11 de Julio de 1704 entre las lágrimas y gemidos de los cristianos, que le acompañaron hasta el puerto llenos de tristeza por su partida. Prometióles para su consuelo volver á su regreso del imperio para visitarles y confirmarles en la fe; pero estas esperanzas quedaron fallidas, porque, como nos ha dicho Berault (1), el legado consumido, no de la edad, sino de los indecibles trabajos, persecuciones, prisiones y malos tratamientos que le acarrearón su celo é intrepidez en sostener en la China la autoridad de la Silla apostólica de que estaba revestido, y en intimar y hacer obedecer sus decisiones y mandatos, falleció en Macao el dia 8 de Junio de 1710.

29. Esta muerte llorada en toda la Iglesia, fue noticiada por Clemente XI al sagrado colegio con una elocuentísima oracion fúnebre, en la que exaltó las virtudes y los méritos del difunto cardenal. Pero era necesario y deseaba con grandes ansias el Sumo Pontífice, llevar á cabo la obra que quedó interrumpida por el fallecimiento de su legado: se necesitaba enviar á la China un sugeto capaz de contener y remediar los desórdenes originados

(1) *Hist.* l. 83. num. 45.

de nuevo en aquel imperio con ocasion del decreto publicado por el cardenal visitador; en una palabra se hacia preciso que residiese en oriente un nuevo legado, el cual informase exactamente de todo á la Silla apostólica, y sostuviese con firmeza los órdenes pontificios entre aquellos nuevos cristianos y la magestad de la religion entre los infieles.

30. Decidieron estas consideraciones á Clemente XI á enviar un vicario apostólico á la China, y eligió para esta importante comision á Monseñor Ambrosio de Mezzabarba, á quien dió el título de patriarca de Antioquia. Partió este prelado de Lisboa en 5 de Marzo de 1720, y el 26 de Setiembre siguiente aportó á Macao, donde absolvió de las censuras á muchos jesuitas de quienes el cardenal de Tournon habia tenido motivo de quejarse, y al obispo de Macao que tan malamente se habia conducido con el desgraciado cardenal. Contentóse Mr. de Mezzabarba con hacer prestar á todos el juramento prescrito en la bula *Ex illa die*, la que estaba encargado de hacer observar á los misioneros. Algunos dias despues, á saber, el 7 de Octubre, se embarcó para Canton, de donde pasó á la córte, sufriendo en el camino tales disgustos que no hicieron augurar bien del suceso de su viage. El virey de Canton, despues de haber arrestado al padre Cerú, francés, misionero de la Propaganda, pretendió que el legado se sometiese á un exámen, señalándole lugar para verificarlo; mas ofendido gravemente el vicario apostólico al saber que se le queria obligar á sufrir dicho exámen en un lugar indigno de su carácter y de su dignidad, amenazó al virey diciéndole que

presentaria sus quejas al Emperador, y esto bastó para que el virey desistiese de su pretension.

31. En el mismo dia el tangin, ó sea el enviado del Emperador, dirigió á Mr. de Mezzabarba cuatro preguntas escritas en lengua china, que traducidas por los misioneros al latin contenian lo siguiente: 1.^a ¿Por qué motivo ha enviado el Sumo Pontífice á vucencia á este imperio? 2.^a ¿Viene vucencia encargado de comunicar alguna cosa importante á la magestad del Emperador por parte del Sumo Pontífice? 3.^a Antes de ahora vino el eminentísimo cardenal de Tournon y tuvo aquí algunas disputas sobre ciertos puntos de doctrina: ¿fue él solo quien las promovió? ¿Estaba informado de ellas el Sumo Pontífice? 4.^a El año cuadragésimo-quinto de su Magestad fueron enviados al Papa los padres Barros y Bandiers, y no se recibió aquí contestacion alguna; despues el año cuadragésimo-séptimo envió su Magestad á los padres Raimondi y Provana, y ni tampoco ha tenido respuesta en mas de diez años que son ya trascurridos, solamente en este año se ha esparcido la voz de haber muerto en las Indias el padre Provana.

32. Contestó el legado á estas cuatro preguntas con igual número de respuestas. 1.^a El Sumo Pontífice me ha enviado á este imperio primeramente para informarme con la debida reverencia de la salud del Emperador, y para darle gracias con todo respeto por los innumerables beneficios que ha dispensado su Magestad á la santa Sede y á los misioneros. 2.^a Tengo en mi poder un breve pontificio que debo entregar cerrado y sellado al mismo Emperador. 3.^a Las disputas del cardenal de Tournon y sus

operaciones y decretos acerca de algunos puntos de doctrina, las sabia muy bien el Sumo Pontífice que lo habia enviado: 4.^a No se ha recibido contestacion de los padres Barros y Bandiers porque perecieron en el mar antes de llegar á Europa; así mismo el padre Raimondi murió en España, y no se dió crédito al padre Provana porque no presentó diploma imperial, mas cuando le recibió fue tratado honrosamente por el Sumo Pontífice. Sin embargo, temiendo su Santidad que dicho padre Provana no podria llegar á la China á causa de sus enfermedades, como lo declaraban los médicos, y como en efecto sucedió muriendo en el camino, no juzgó oportuno entregarle contestacion alguna para el Emperador; y apreciando en gran manera el Sumo Pontífice las sublimes virtudes de su Magestad imperial, y deseando mostrarle su reconocimiento y gratitud por los beneficios concedidos á la santa Iglesia y á los misioneros, determinó enviarme á mí para llenar sus deseos.

Dadas estas respuestas, recibió Mr. de Mezzabarba el permiso de salir de Canton y pasar á la córte de Pekin; pero al llegar á la distancia de doce millas de la capital se le presentaron cuatro mandarines para conferenciar con él sobre ciertos puntos. Comprendieron los chinos en esta entrevista con el legado, que el fin de su mision no era solamente pedir al Emperador en nombre del Papa que protegiese la religion cristiana, sino que además tenia por objeto solicitar por todos los medios posibles el permiso para hacer observar los decretos y decisiones pontificias. En vista de ello dijeron los mandarines al legado muchas cosas bastante desagradables.

„¿Qué diria el Papa, añadieron, si el Emperador quisiese reformar los ritos de Roma? ¿No tendria motivo y razon para admirarse y oponerse? ¿Qué podrá, pues, pensar su Magestad imperial al ver que vucencia viene en nombre del Papa á dar en cierto modo la ley en sus estados? Por otra parte, ¿cómo puede ser que el Papa quiera contradecir y prohibir lo que permitieron sus predecesores? ¿Qué es lo que pretende? ¿Querrá conmovier y trastornar este imperio?“ Mr. de Mezzabarba respondió sumisamente, que el Papa no pretendia reformar los usos de la China, sino que como Cabeza del cristianismo queria corregir los abusos de sus cristianos; que estaba muy lejos de intentar cosa alguna contra los decretos de su Magestad imperial á quien amaba y respetaba; que por lo demás, si el Papa queria promulgar decretos diferentes de los de sus predecesores, era porque habia aclarado los puntos hasta entonces controvertidos, despues de haber pesado con toda madurez las razones de una y otra parte; y que finalmente su Santidad habia juzgado segun los fundamentos y principios mas incontrastables de nuestra santa fe.

33. Nada tuvieron los mandarines que oponer á las respuestas y razones del legado, antes bien le protestaron su estimacion y amistad, asegurándole que habian hablado de aquella suerte como amigos que se interesaban en su bien, y como tales le aconsejaban que procurase hacer la voluntad del Emperador mas que el cardenal de Tournon y Mr. Maigrot. Respondió el legado agradeciéndoles sus buenos consejos, y afirmándoles que nada ansiaba tanto como la proteccion de su Magestad imperial,

deseos que esprimió por escrito en su súplica dirigida al Emperador, y concebida en estos términos: „En nombre del Sumo Pontífice debo suplicar humildemente á su Magestad imperial, que permita el egercicio de la religion cristiana en este su vastísimo imperio; que deje á los cristianos observar libremente la constitucion pontificia que empieza *Ex illa die*, y que me permita á mí egercer la autoridad de superior de todos los misioneros que residen en la China.” Regresaron á la córte los mandarines, llevándose esta súplica que no agradó al Emperador, quien hizo entender al legado por medio de otros mandarines, que no podia admitirle á su presencia á causa de dos artículos contenidos en su súplica, á saber; la observancia de la bula *Ex illa die*, y la jurisdiccion del legado sobre las misiones del imperio. Aunque esta orden mortificó á Mr. de Mezzabarba, no desmayó sin embargo, antes bien reanimó su valor contra los obstáculos, y esperó que la divina Providencia mudase con el tiempo el aspecto de las cosas. Rogó incesantemente á los mandarines que aplacasen el ánimo de su Magestad; que le obtuviesen una audiencia, en la que prometia satisfacer á todas sus dudas; y despues de muchos interrogatorios, sufrimientos y humillaciones, recibió finalmente la orden imperial de presentarse en Pekin, y estar pronto para cuando le llamase el Emperador á su audiencia.

34. Finalmente, el último dia del año 1720 fue llamado Mr. Mezzabarba á la audiencia del Emperador. Presentó en ella el legado el breve del Papa, que recibió el Príncipe con demostraciones de benevolencia y agrado. Mandó luego el Emperador que se diese un suntuoso

banquete al enviado pontificio, en el que le sirvió la copa el mismo Monarca brindando á su salud. El padre Viani, servita, confesor y compañero de viage de Mr. de Mezzabarba, y que nos ha dejado por escrito una relacion de esta legacia, dice, que el Emperador hizo muchas preguntas al legado sobre diferentes puntos, y que entre otras insistió en la siguiente: „¿cómo puede el Papa juzgar de los ritos chinos de los que no tiene ningun conocimiento? Yo no me atreveré á decidir de los negocios europeos porque me son desconocidos.” Contestó el legado que su Santidad no pretendia decidir en manera alguna los negocios pertenecientes al imperio de la China, sino solamente los que tienen por objeto la religion cristiana, pues como Cabeza del cristianismo estaba obligado á examinar y juzgar lo que debia permitir ó prohibir á los cristianos. Así terminó la primera audiencia.

35. Despues de ésta logró el legado otra audiencia pública en el dia 2 de Enero de 1721, á la que le acompañaron todos los misioneros. En ésta presentó el vicario apostólico al Emperador los regalos que tenia orden de ofrecerle, y su Magestad imperial se mostró muy agradecido, correspondiendo al legado con otros regalos preciosos. En otra audiencia secreta se entretuvo el Emperador hablando solo á Mr. de Mezzabarba de las controversias de los misioneros tan minuciosamente, que, como dice el padre Viani, cualquiera le hubiera tenido por un misionero. El legado observó en esta entrevista tanta prudencia y reserva, que se grangeó el aprecio y estimacion de aquel Príncipe. Por último, en la cuarta audiencia, tenida el 10 de Enero, se trató de tal modo